



## Reforma Tributaria y Pymes

Da cuenta de los principales aspectos de la reforma tributaria de 2014, referentes a las pequeñas y medianas empresas.

René tiene una pequeña empresa y está preocupado por los efectos que tiene para él la reforma tributaria de 2014. ¿Cómo cambia su sistema de tributación?

### ◦ ¿Qué incentivos hay para las pymes?

Se amplía el régimen de tributación simplificada desde empresas con ventas de 25 mil UF a empresas con ventas de hasta 100 mil UF. A partir de 2015, estas empresas tributan sólo por ingresos percibidos y gastos efectivamente efectuados.

### ◦ ¿Qué pasa con los plazos para pagar el IVA?

Desde el primero de enero de 2015, las pequeñas empresas con ventas de hasta 25 mil UF tienen 60 días más para el pago del IVA. A partir de 2016 este beneficio también llegará a empresas medianas con ventas de hasta 100 mil UF y a partir de 2017 se permitirá la exención del pago de impuesto de primera categoría y los socios tributarán por el impuesto global complementario por los ingresos efectivamente percibidos.

### ◦ ¿Pueden las Pymes usar el sistema parcialmente integrado?

Sí, la tasa de impuesto de primera categoría a las empresas se fija en un 27%, desde el 1 de enero del 2017. Los retiros se gravarán con los impuestos global complementario o adicional, con el derecho a deducir como crédito un 65% de la tasa vigente del impuesto de primera categoría al momento del retiro.

### ◦ ¿Cómo operará la renta presunta para empresas de menor tamaño?

Se modifican los topes de ingresos permitidos para el régimen de renta presunta a partir de 2016. Quedan en 5 mil UF en el caso de empresas de transporte, 9 mil UF en el caso de la agricultura y en 17 mil UF en el caso de empresas mineras.

### ◦ ¿Qué beneficio hay para las pymes en cuanto a la contabilidad?

A partir de 2015, las empresas pequeñas y medianas podrán llevar cuentas sólo sobre ingresos y egresos. Se elimina la complicación de llevar contabilidad completa, si los emprendedores lo desean. Los contribuyentes que estén bajo el artículo 14 TER y que sean socios de sociedades de personas o por acciones, tendrán la opción de eximirse del pago del impuesto de primera categoría a partir del año comercial 2017.

Hay una ampliación del régimen del artículo 14 ter para las empresas con 25.000 UF en ventas anuales hasta las 60.000 UF.

Para determinar la renta líquida imponible se considerarán los ingresos percibidos y gastos pagados de las empresas.

### ◦ ¿Qué medida se toma con respecto a los gastos de las pymes en supermercados?

Para las para micro y pequeñas empresas, se simplifica el régimen para la deducción de gastos en supermercados y comercios similares. Se eleva el límite de 1 a 4 UTM para deducir.